



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **AMADO DE JESUS GUZMAN**, que dentro del expediente No. **7599**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001382. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.144 y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.611.905, titulares del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **7599**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 12 de Marzo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-20.**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.144 y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.611.905, titulares del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **7599**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 12 de Marzo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-20.**, para que presente los formatos básicos semestrales y anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos georeferenciado donde se muestre las actividades de exploración, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ----**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** a los señores **AMADO DE JESUS GUZMAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.144 y **FABIO DE JESÚS OCAMPO OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 3.611.905, titulares del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **7599**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 12 de Marzo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de mayo de 2007 bajo el código **HHII-20**, para que aporte la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto sustente o demuestre los trámites



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

adelantados ante la autoridad ambiental para su consecución, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos. --- **ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** los canones superficiales correspondientes a la Segunda anualidad de la etapa de exploración (2008-05-28 hasta 2009-05-28) y primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje (2009-05-28 hasta 2010-05-28), por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.845.000) y CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L (14.907.000), respectivamente. --- **ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101062628, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, por un valor asegurado de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y una vigencia desde el 27 de septiembre de 2013 hasta el 27 de septiembre de 2014, advirtiendo que aprobado el PTO, los titulares mineros deben ajustar dicha póliza con respecto a la información contenida en el PTO, para la etapa de exploración. --- **ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. --- **ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. --- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**
Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

25 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015